

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2008, de conformidad con la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, 11.2 de la Orden de esta Consejería, de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en la Resolución de 11 de diciembre de 2007, esta Dirección General de Consumo hace público lo que seguidamente se expresa:

Primero. Que con fecha del día 29 de abril de 2008 la Jefatura del Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores elevó propuesta de resolución provisional a la Dirección General de Consumo, Centro Directivo que ese mismo día ordenó su pública exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación, así como la publicación de un extracto de la misma en la página web de la Consejería de Gobernación y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concediéndose a todas las entidades interesadas plazo de alegaciones por término de diez días hábiles.

Segundo. Que con fecha 15 de mayo de 2008 se dio vista de su expediente a FACUA y el día 27 de mayo, dentro de plazo, fueron presentadas las alegaciones a la propuesta de resolución provisional por parte de la citada Federación. Las federaciones UCA-UCE y Al Andalus no presentaron alegación alguna. Tras estudiar el órgano instructor todas las alegaciones presentadas éstas han sido desestimadas por los motivos expresados en el texto íntegro de la presente Resolución, que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y se ha notificado a cada una de las Federaciones, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 22 de marzo de 2005.

Tercero. Que en razón de los hechos y fundamentos jurídicos que en la misma se contienen, esta Dirección General, en ejercicio de la competencia delegada por el artículo 10.1 y la disposición adicional primera de la referida Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, ha resuelto asumir íntegramente la propuesta de resolución definitiva concediendo una subvención, por las cuantías parciales y global y para la realización de las actividades y programas que respecto de cada una de las mismas figuran en el Anexo que se acompaña como parte integrante de este acto administrativo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que en el anexo se expresan. La aplicación de la cuantía parcial de los gastos de cada uno de los programas

subvencionados, no podrá exceder de los límites cuantitativos que, en atención a su respectiva naturaleza y conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Orden de 22 de marzo de 2005, citada, se expresan en el anexo de la Resolución de concesión respecto de cada uno de los programas subvencionados.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente prevenido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativo de reposición –que habrá de interponerse ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el siguiente día al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía– y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación del extracto de esta Resolución en el citado periódico oficial.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

A N E X O

Federación: Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE.
Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A034/F.
Presupuesto programas 2008: 522.990 €.
Subvención solicitada 2008: 522.990 €.
Presupuesto aceptado 2008: 427.368,59 €.
Programas subvencionados y cuantía de los mismos según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 141.549,14 €.
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 141.549,14 €.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 113.239,32 €.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 14.154,91 €.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 14.154,91 €.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, ya fueren asociados o no.

Presupuesto aceptado: 58.819,48 €.
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 58.819,48 €.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 29.409,74 €.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 23.527,80 €.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 8.881,94 €.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

Presupuesto aceptado: 6.700,74 €.
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 6.700,74 €.
Gastos de arrendamiento de servicios y personal hasta una cuantía máxima de: 5.360,60 €.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 670,07 €.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 670,07 €.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda: elaboración y difusión de estudios o informes técnico-jurídicos sobre la intermediación inmobiliaria, sobre viviendas fabricadas en madera y sobre aislamiento en vivienda; la organización de una jornada sobre vivienda; la elaboración y distribución de un folleto o manual sobre intermediación inmobiliaria; y el control de mercado para detectar incumplimientos de la normativa.

Presupuesto aceptado: 14.504,66 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 14.504,66 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.351,40 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.450,46 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 8.702,80 €.

- Artículo 2.1.4.2: Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos: elaboración de un estudio comparativo de emisiones de gases en los denominados «coches ecológicos»; un informe sobre productos alimenticios en bazares; un informe sobre productos dietéticos y herbolarios; un informe sobre etiquetado del aceite de oliva; un informe y folleto sobre revisiones de gas; un informe sobre etiquetado de pescado; un estudio sobre unidades de medida en el sector de la alimentación; y un informe sobre petardos y artículos de broma.

Presupuesto aceptado: 41.691,71 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 41.691,71 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 12.507,51 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 4.169,17 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 25.015,03 €.

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible: elaboración de un informe sobre la gestión de los recursos hídricos andaluces y la racionalización de la demanda; un estudio sobre biocarburantes; una colección de fichas para un Consumo Sostenible; edición y distribución de una publicación sobre prácticas de Comercio Justo; colaboración con entidades de certificación de la producción agroalimentaria ecológica.

Presupuesto aceptado: 17.585,37 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 17.585,37 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.275,61 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.758,53 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.551,23 €.

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo: elaboración de material de fomento de la organización; edición y distribución de carpetas con contenidos informativos de los servicios existentes en la organización; diseño y adaptación de contenidos del portal web; mantenimiento de la cobertura informativa de consumo; elaboración y distribución de invitaciones, programas, folletos y demás material relacionado con el IX Premio de Periodismo de Consumo; realización de boletín de afiliación; edición y distribución de almanaques para 2009.

Presupuesto aceptado: 34.517,01 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 34.517,01 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 10.355,10 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 3.451,70 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 20.710,21 €.

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y Publicación de la Revista «Sucede» y edición especial con motivo de su X aniversario.

Presupuesto aceptado: 62.660,13 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 62.660,13 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 18.798,04 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 6.266,01 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 37.596,08 €.

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: elaboración de un informe y una publicación sobre compras en la red; un informe-estudio sobre videojuegos; un informe sobre calidad-precio en los servicios de telefonía; edición y publicación de un documento informativo de la TDT; celebración de una jornada-seminario sobre telecomunicaciones; y actividades de información y difusión.

Presupuesto aceptado: 21.736,56 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 21.736,56 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.520,97 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.173,65 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 13.041,94 €.

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: realización de informes sobre el consumo y la población inmigrante, en concreto: el acceso a la vivienda, los locutorios públicos y las comisiones bancarias; la realización de una encuesta-control e informe sobre la accesibilidad de los discapacitados en los medios de transporte urbano; edición de material informativo dirigido a personas mayores para su distribución en ferias y eventos.

Presupuesto aceptado: 21.801,93 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 21.801,93 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.540,58 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.180,19 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 13.081,16 €.

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos: Programas supraregionales de la Unión de Consumidores de Andalucía: elaboración de un estudio o informe sobre ahorro y eficiencia energética; edición y distribución de estudio sobre seguridad en productos; organización de jornada o evento sobre eficiencia energética; presentación de la Guía de Seguridad de Productos.

Presupuesto aceptado: 5.801,86 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 5.801,86 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 1.740,56 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 580,18 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 3.481,12 €.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 27 de diciembre de 2006: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

No solicita subvención para este programa.

Total: 427.368,59 €.

Federación: Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción de Andalucía (FACUA).
 Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A028/F.
 Presupuesto programas 2008: 530.750 €. Subvención solicitada 2008: 530.750 €. Presupuesto aceptado 2008: 410.042,84 €. Programas subvencionados y cuantía de cada uno de los mismos, según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 101.400,14 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 101.400,14 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 81.120,12 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 10.140,01 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.140,01 €.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, ya fueren asociados o no.

Presupuesto aceptado: 92.708,70 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 92.708,70 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 46.354,35 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 37.083,48 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.270,87 €.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.
 No solicita subvención para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda: edición de una guía sobre los consumidores y la intermediación inmobiliaria, derechos y garantías de los consumidores en el acceso a una vivienda y las prácticas irregulares detectadas en el sector; la organización de unas jornadas sobre intermediación inmobiliaria; y la realización de una campaña de información en los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 19.623,34 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 19.623,34 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.887 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.962,34 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 11.774 €.

- Artículo 2.1.4.2: Programas de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos.

Presenta solicitudes y son estimadas según presupuesto aceptado para la realización de los siguientes:

a) Ejecución de una campaña de información y formación dirigida a los consumidores y usuarios andaluces sobre seguros en el hogar: edición de una guía informativa; realización de un estudio comparativo entre entidades aseguradoras y una campaña informativa.

Presupuesto aceptado: 20.859,46 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 20.859,46 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.257,84 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.085,94 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.515,68 €.

b) Campaña de información a los consumidores sobre etiquetado de alimentos y edición de una guía informativa.

Presupuesto aceptado: 17.073,85 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 17.073,85 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.122,15 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.707,39 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.244,31 €.

c) Realización de una campaña de información y formación dirigida a los consumidores y usuarios andaluces, sobre compra y reparación de vehículos: edición de una guía sobre la compra de vehículos y sobre los derechos y garantías que amparan al consumidor en la reparación de estos vehículos; elaboración de un informe monográfico; y realización de una campaña informativa.

Presupuesto aceptado: 17.073,85 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 17.073,85 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.122,15 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.707,39 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.244,31 €.

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible: programa de sensibilización social sobre la influencia de los hábitos de consumo en el cambio climático; realización de una encuesta entre consumidores y usuarios sobre valoración del cambio climático; una guía ilustrada con informaciones y consejos; unas Jornadas de Estudio; y una campaña de información en los distintos medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 19.623,34 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 19.623,34 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.887 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.962,34 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 11.774 €.

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo: edición y distribución de un folleto divulgativo; actualización del portal en internet de FACUA Andalucía; envío de información a los medios de comunicación y a las entidades sociales; celebración de reuniones con los asociados y con las entidades sociales.

Presupuesto aceptado: 23.177,17 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 23.177,17 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.953,15 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.317,72 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 13.906,30 €.

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Consumerismo».

Presupuesto aceptado: 77.643,53 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 77.643,53 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 23.293,06 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 7.764,35 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 46.586,12 €.

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: Campaña de información y control de mercado sobre los servicios de acceso a internet a través de las telecomunicaciones móviles y edición de una guía informativa; elaboración de un estudio comparativo; análisis de las irregularidades producidas en el sector; y realización de una campaña de información en los distintos medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 20.859,46 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 20.859,46 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.257,84 €.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.085,94 €.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.515,68 €.

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos.

No solicita subvención para este programa.

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos. No solicita subvención para este programa.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 27 de diciembre de 2006: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

No solicita subvención para este programa.

Total: 410.042,84 €.

Federación: Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa «Al-Andalus».

Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A023/F.

Presupuesto programas 2008: 446.000 €.

Subvención solicitada 2008: 446.000 €.

Presupuesto aceptado 2008: 358.065,57 €.

Programas subvencionados y cuantía de los mismos, según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 132.468,20 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 132.468,20 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 105.974,56 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 13.246,82 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 13.246,82 €.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que estos ostenten o no la condición asociados.

Presupuesto aceptado: 104.368,89 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 104.368,89 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 52.184,44 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 41.747,56 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.436,89 €.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

No presenta solicitud para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda.

No presenta solicitud para dicho programa.

- Artículo 2.1.4.2: Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos:

a) Campaña informativa sobre el etiquetado de productos: edición de un manual informativo y realización de una campaña informativa a través de los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.890,22 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 963,40 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.780,43 €.

b) Campaña informativa sobre el mercado liberalizado de energía eléctrica: edición de un material informativo y realización de una campaña informativa a través de los medios de comunicación:

Presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.890,22 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 963,40 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.780,43 €.

c) Campaña informativa sobre los derechos de los usuarios ante la reparación de vehículos. Para ello se editará un material informativo y se realizará una campaña informativa a través de los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.890,22 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 963,40 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.780,43 €.

d) Campaña informativa sobre tarjetas bancarias: edición de un material informativo práctico y realización de una campaña informativa a través de los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.890,22 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 963,40 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.780,43 €.

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible: campaña de fomento del consumo responsable y sostenible entre el colectivo infantil. Para ello se editará un cómic y se realizará una campaña informativa a través de los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 11.239,73 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 11.239,73 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 3.371,92 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.123,97 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 6.743,84 €.

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo: edición y distribución de distintos materiales publicitarios e informativos; organización de las XIV Jornadas Formativas para responsables de Organizaciones Locales; mantenimiento del portal web; y realización de una campaña de comunicación.

Presupuesto aceptado: 20.070,94 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 20.070,94 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.021,29 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.007,09 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.042,56 €.

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Saber Consumir».

Presupuesto aceptado: 41.747,56 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 41.747,56 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 12.524,27 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 4.174,75 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 25.048,54 €.

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.

No solicita subvención para este programa.

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: campaña informativa sobre el uso racional del medicamento dirigido al colectivo de personas mayores. Edición de una guía práctica informativa y realización de una campaña informativa a través de los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.890,21 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 963,40 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.780,43 €.

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos. No solicita subvención para este programa.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 27 de diciembre de 2006: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

No solicita subvención para este programa.

Total: 358.065,57 €.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa. Obra clave: 02-CO-1410-0.0-0.0-SV. «Proyecto de actuación de seguridad vial en la A-331, p.k. 5+800. Tramo: Lucena-Rute».

Con fecha 25.8.2008, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Córdoba ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 02-CO-1410-0.0-0.0-SV. «Proyecto de actuación de seguridad vial en la A-331, p.k. 5+800. Tramo: Lucena-Rute».

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 9 de octubre de 2007.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha

resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de propiedad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Relación de propietarios afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL: LUCENA

NÚM. FINCA	PROPIETARIO-DOMICILIO		DÍA Y HORA
1	D. Fernando Montes Aroca Cortijo «La Morera» km 6,000 14950-Llanos del Espinar	Olivar	26 de septiembre de 2008 10:30 horas
2	D.ª Ramona Delgado Nieto C/ Condesa Carmen Pizarro, 13, bajo C. 14900-Lucena	Olivar	idem
3	Hrdos. D. Francisco Pérez Aroca C/ Federico García Lorca, 3, 1.º 3 14900-Lucena	Olivar	idem

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución que se cita.

Intentada la notificación personal a don Francisco Pardo Torres y habida cuenta de que no ha sido posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado que por Resolución de 18 de abril de 2008 se ha procedido a la ampliación de plazo para resolver el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de 27 de enero de 2006 del Delegado Provincial de Cádiz seguida en el expediente VA 353/07.

Asimismo, se indica que el texto completo de dicha Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. Diego Martínez Barrios, 10, segunda planta, en Sevilla, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Advirtiéndose que contra este Acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.